**ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CGR-002-MC-2026-GDCSAI**

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRES**

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la Gerencia.

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Constituye una necesidad institucional y una obligación legal para la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de su propiedad, así como de aquellos que, bajo cualquier título, se encuentren a su cargo dentro de las instalaciones.

En este sentido, la Ley 1952 de 2019 establece en su artículo 38 los deberes de todo servidor público, entre los cuales se destacan:

(i) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, y
(ii) Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Adicionalmente, dada la naturaleza de las funciones que desarrolla la Gerencia, se hace indispensable garantizar la adecuada custodia de la documentación e información institucional, especialmente aquella relacionada con procesos de auditoría e investigaciones fiscales, cuya protección resulta fundamental para el cumplimiento de la función misional de la Entidad. Debido a lo anterior, se requiere contar con un servicio de vigilancia permanente que permita mitigar riesgos de intrusión, hurto o daño a los bienes públicos.

Actualmente, el servicio de vigilancia se presta mediante el Contrato No. MC-SNA-001-2025, cuya vigencia se extiende hasta el 14 de febrero de 2026. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad del servicio, evitando situaciones de riesgo derivadas de la ausencia de personal de seguridad.

Es importante señalar que el servicio de vigilancia y seguridad privada en el país se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoridad competente para establecer las tarifas y condiciones aplicables a la prestación del servicio. En tal sentido, la presente contratación deberá sujetarse a lo dispuesto en la resolución vigente expedida por dicha entidad para la respectiva vigencia fiscal, en cuanto a valores, incrementos y demás disposiciones relacionadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Finalmente, teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés no cuenta dentro de su planta de personal con cargos destinados a la prestación del servicio de vigilancia, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, con el fin de contratar una empresa legalmente habilitada que garantice la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

## OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación del servicio de vigilancia integral y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija 24 horas de lunes a domingos permanente incluyendo días festivos, con medio humano y con arma, para las instalaciones donde funciona o llegare a funcionar la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República.

**TIPO DE SERVICIO REQUERIDO**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | [92000000] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia | [92120000] Seguridad y Protección Personal | [92121500] Servicios de Guardias | [92121504] Servicios de Guardas de Seguridad |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

El contratista deberá prestar el servicio de Vigilancia Privada, Seguridad y Protección en las instalaciones donde funciona o llegase a funcionar la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, con medio humano, con arma, durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábado, domingos y festivos, garantizando la protección de la documentación, los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad, y las demás condiciones necesarias para garantizar el objeto del servicio.

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | Suministrar el personal requerido, capacitado, entrenado para prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede única de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General de la Republica. |
| 2 | Prestar el servicio de vigilancia con las calidades óptimas y especificadas técnicamente descritas en el ítem anterior. |
| 3 | Dotar al personal de equipos de seguridad, arma, radio de comunicaciones. |
| 4 | Garantizar la protección de los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad. |
| 5 | Controlar, y vigilar eficientemente el ingreso y salidas de personas, documentos y equipos de las instalaciones de la vigiladas. |
| 6 | Garantizar que el servicio cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y con las especificaciones consignadas en la oferta que presente el contratista. |
| 7 | Prestar con oportunidad el servicio acorde con los horarios indicados por la entidad, en el contrato que se suscriba, observando las calidades contratadas. |
| 8 | En la ejecución del contrato tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo con el objeto y las condiciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, y en el contrato. |
| 9 | Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina, objeto de vigilancia y que sean imputables al servicio de vigilancia. |
| 10 | Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales, exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna. |
| 11 | La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser: - Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado. - Armas de fuego, con salvoconductos y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Placa y carné de identificación. - Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. - Elementos bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias. - Libro de anotaciones para visitantes. - Bitácora. |
| 12 | Garantizar que, en el caso de ausencia del personal, suministrara su remplazo inmediatamente. |
| 13 | El personal destinado para prestar el servicio a la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, deberá estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y como mínimo acreditar un curso avanzado en vigilancia privada. |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| 14 | **SEDE ADMINISTRATIVA.** El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede principal, sucursal o agencia administrativa establecida en la ciudad de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con antigüedad no menor a cinco (5) años, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. |
| 15 | **CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO.** Anexar fotocopia de las credenciales vigentes, o certificación de trámite de las mismas, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del siguiente personal: • Jefe de Operaciones. • Coordinador o su equivalente. • Supervisor o su equivalente. |
| 16 | **RELACIÓN DE EQUIPOS OFRECIDOS.** Relación detallada del número de equipos a utilizar para la ejecución del contrato, especificando el uso, localización y características técnicas. Se deben anexar los permisos vigentes para la tenencia o porte expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, del Decreto 2535 de diciembre de 1993. Adicional a ello debe anexar la fotocopia del salvoconducto vigente del arma que se va a utilizar. |
| 17 | **RELACIÓN PERSONAL Y DOCUMENTACION.** Deberá relacionar el personal de vigilantes que efectivamente pondrá al servicio, especificando el número de vigilantes ofrecidos, los turnos propuestos y el número de horas diarias que prestará el servicio. Así mismo, debe especificar el número de horas diarias que prestará su servicio el coordinador y supervisor. En este aparte deberá anexar los documentos que acreditan la formación y experiencia del personal de vigilantes propuestos. En todo caso las personas que prestarán el servicio deben contar con las mismas o mejores condiciones ofrecidas y evaluadas. Una vez se adjudique el contrato, se deberá aportar las hojas de vida actualizada del personal que pondrá en servicio. |
| 18 | **ATENCION SINIESTROS Y PERDIDA DE BIENES.** Debe indicar en forma expresa y clara como atenderá y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia. Nota: La Gerencia Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, hará entrega al contratista del inventario de los bienes que ésta tenga a cualquier título. |
| 19 | **REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD SOLICITADOS POR USATI** (Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático de la Contraloría General de la República -CGR):<br>- El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado bajo ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas a cada una de las sedes de la Contraloría General de la República. |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO |
|---|---|
| | - La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas y remitir el respectivo informe de la novedad escrito al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizan un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.<br>- La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los treinta (30) minutos siguientes, la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad institucionales que le sean informadas a la empresa de vigilancia y seguridad privada, a través de la Gerencia Departamental Colegiada.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe propender por la protección de las personas, bienes e información institucionales que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la CGR, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las luces estén debidamente apagadas, las puertas debidamente cerradas, y que no haya personal no autorizado en instalaciones.<br>- El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR, debe gestionar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR. |

**NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato que se pretende celebrar para atender la necesidad descrita corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo total de ejecución será de Siete (7) Meses con Catorce (14) días calendario, así:

| FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | DIAS |
|---|---|---|
| FEBRERO 15 DE 2026 | SEPTIEMBRE 30 DE 2026 | 228 días calendario |

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio de vigilancia se prestará en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, ubicada en la Isla de San Andrés.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, numeral 5° del artículo 2°, subrogado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

En atención a lo anterior, y una vez realizado el análisis de la cuantía del proceso, se establece que el valor estimado de la contratación asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 144.330.305), el cual no supera el tope de la mínima cuantía vigente para la Contraloría General de la República en la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PLANEACIÓN**

El presente documento incorpora los requisitos de los estudios y documentos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de planeación, así como por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligación de realizar una adecuada planeación contractual antes de iniciar cualquier proceso de selección, independientemente de su modalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento incorpora el análisis del sector económico al que pertenecen los posibles oferentes y en el cual se presta el servicio objeto de contratación. Dicho análisis resulta fundamental para la definición de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso, y debe realizarse en todas las modalidades de selección, incluida la mínima cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la obligación de realizar el análisis del sector es transversal a todos los procesos contractuales y debe reflejarse en los estudios previos, pudiendo complementarse mediante anexos técnicos que profundicen en los aspectos económicos, operativos y regulatorios del servicio a contratar.

Adicionalmente, el presente estudio tiene en cuenta la normativa especial aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, en particular:

- El Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).
- Las disposiciones reglamentarias y circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La normativa laboral y prestacional vigente aplicable al personal de vigilancia, la cual incide directamente en la estructuración de costos y en la determinación del presupuesto oficial.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO**

El análisis económico del mercado tiene por objeto determinar el comportamiento de los precios, los costos asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y las condiciones económicas bajo las cuales se oferta dicho servicio en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para este fin, la Entidad realizó un ejercicio de consulta de precios a empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, considerando la prestación del servicio en modalidad de vigilancia fija, armada y permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y festivos.

Las cotizaciones recibidas evidencian que los precios del mercado se encuentran determinados principalmente por los costos laborales y prestacionales del personal de vigilancia, los cuales son de obligatorio cumplimiento, así como por los costos asociados a dotación, armamento, equipos de

comunicación, supervisión, administración y logística, factores que adquieren especial relevancia debido a la condición insular del territorio.

Como resultado del análisis económico, se concluye que los valores cotizados se encuentran dentro de rangos homogéneos, permitiendo establecer un valor promedio confiable para la determinación del presupuesto oficial del contrato.

**PROVEEDORES**

En el marco del análisis de mercado se identificaron empresas de vigilancia y seguridad privada con presencia local y/o capacidad operativa para prestar el servicio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Entidad solicitó cotización a varias empresas del sector, entre las cuales se encuentran:

| ITEM | EMPRESA | DIRECCION | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| 1 | COAUTÓNOMA LTDA. | Los Almendros Manzana 2 casa 1 piso 1 | 608 512 0160 |
| 2 | SEGURIDAD ONCOR LTDA. | Cra. 49 C #93-08 Cartagena | 6162280 - 3125889588 |
| 3 | SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. | Cra. 51 #80-166 Bogotá | 7426390 - 3202325352 |
| 4 | PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA. | Calle 32ª No. 8ª-65 Sector la Matuna | 6645557 - 3205653994 |
| 5 | SU OPORTUNO SERVICIO LTDA | Centro Comercial New Point Plaza 205 | 6085127982 - 3185320029 |

De las anteriores, solo algunas remitieron cotización, configurándose un escenario de abstencionismo parcial, situación que es recurrente en el mercado de vigilancia del territorio insular y que se asocia a las condiciones logísticas, operativas y normativas del servicio.

No obstante, las cotizaciones recibidas corresponden a empresas habilitadas y con experiencia en la prestación del servicio, lo cual permite realizar un análisis económico válido y soportado.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La demanda del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República es permanente, previsible y recurrente, debido a la necesidad continua de proteger sus instalaciones, bienes, documentos e información institucional, así como de garantizar la integridad del personal y la continuidad del servicio.

Históricamente, la Entidad ha suplido esta necesidad mediante la celebración de contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente, tal como se evidencia en los siguientes antecedentes contractuales:

**Vigencia 2020**
Contrato de Prestación de Servicios No. SNA-001-2020, por valor de $69.386.311, suscrito con la Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A., con plazo de ejecución del 25 de febrero de 2020 al 31 de octubre de 2020, prorrogado mediante Otro Sí No. 001 hasta el 02 de marzo de 2021.

**Vigencia 2021**
Contrato de Prestación de Servicios No. SNA-001-2021 (verificar numeración), por valor de $74.745.022, celebrado con la Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A., con plazo de ejecución del 03 de marzo de 2021 al 17 de noviembre de 2021, prorrogado hasta el 15 de marzo de 2022.

**Vigencia 2022**
Contrato de Prestación de Servicios No. MC-SNA-001-2022, por valor de $89.378.759, con plazo de ejecución del 16 de marzo de 2022 al 22 de diciembre de 2022, prorrogado hasta el 10 de marzo de 2023, suscrito con la Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A.

**Vigencia 2023**
Contrato de Prestación de Servicios No. MC-SNA-001-2023, por valor de $98.457.520, con plazo de ejecución del 09 de marzo de 2023 al 29 de noviembre de 2023, prorrogado hasta el 29 de febrero de 2024, con adición por valor de $23.126.400, suscrito con la Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A.

**Vigencia 2024**
Contrato de Prestación de Servicios No. MC-SNA-001-2024, por valor de $104.502.112, con plazo de ejecución del 01 de marzo de 2024 al 31 de octubre de 2024, prorrogado hasta el 19 de febrero de 2025, con adición por valor de $48.086.911,07, suscrito con la Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A.

**Vigencia 2025**
Contrato de Prestación de Servicios No. MC-SNA-001-2025, por valor de $120.123.055, con plazo de ejecución del 09 de febrero de 2025 al 31 de octubre de 2025, con posteriores adiciones y ajustes por actualización de tarifas y modificación del plazo, manteniendo la continuidad del servicio hasta el 14 de febrero de 2026.

El comportamiento histórico descrito evidencia que la demanda del servicio de vigilancia es constante y necesaria para el adecuado funcionamiento de la Entidad, razón por la cual se justifica adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio durante la vigencia 2026.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá contar con experiencia de mínimo Dos (02) años de experiencia certificados mediante contratos terminados a satisfacción. se verificará la experiencia de dos formas:

1. Certificaciones de las empresas y entidades contratantes.
2. Comprobando la actividad en el Certificado de Existencia y Representación legal.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para efectos de determinar el costo estimado del contrato, se tuvieron en cuenta los factores establecidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada y la Circular Externa No. 20251000059517CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada Vigencia 2025. Igualmente, se definió la modalidad del servicio a contratar, que para el caso es la vigilancia a través de empresas armadas con medio humano.

En la Circular Externa No. 20251000059517CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada se pacta que la tarifa tendrá un aumento del 9.77 SMMLV a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2026, 9.85 SMMLV del 01 al 15 de julio de 2026, 10.21 del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026; por lo que es claro que la contratación de este servicio, está sujeta a modificaciones con el fin de que se ajuste a las tarifas que llegase a regular la Entidad encargada.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Con base en las cotizaciones válidas recibidas, la Entidad realizó el cálculo del presupuesto oficial mediante el promedio aritmético de los valores totales cotizados, teniendo en cuenta los periodos de ejecución definidos y aplicando criterios de prorrateo para los periodos parciales.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvo un valor promedio total de $144.330.305, el cual se adopta como presupuesto oficial del contrato, por considerarse representativo de las condiciones del mercado local y acorde con las exigencias técnicas del servicio.

Dicho valor se encuentra dentro del límite de la mínima cuantía vigente para la Contraloría General de la República, en la vigencia correspondiente.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición de la Ley y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA. Por lo tanto, se abstendrá de detallar valor alguno por concepto de IVA en la propuesta económica. (Artículo 22 de la Ley 47 de 1993).

## CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

| ITEMS | ACTIVIDADES | PORCENTAJE | PERIODO | CANT | COAUTONOMA LTDA | | COVISUR | | SEGURIDAD ONCOR LTDA | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VALOR MES | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS PERMANENTE CON MEDIO HUMANO Y CON ARMA | 9,77 | 15-02-2026 AL 30-06-2026 | 4 MESES CON 14 DIAS | $ 18.821.101 | **$ 84.067.584** | $ 18.823.576 | **$ 84.078.639** | $ 19.184.587 | **$ 85.691.155** | $ 18.943.088,00 | **$ 84.612.460** |
| 2 | | 9,85 | 01-07-2026 AL 14-07-2026 | 14 DIAS | $ 18.975.180 | **$ 8.855.084** | $ 18.977.655 | **$ 8.856.239** | $ 19.337.558 | **$ 9.024.194** | $ 19.096.797,67 | **$ 8.911.839** |
| 3 | | 10,21 | 15-07-2026 AL 31/07/2026 | 17 DIAS | $ 19.668.539 | **$ 11.145.505** | $ 19.671.014 | **$ 11.146.908** | $ 20.044.091 | **$ 11.358.318** | $ 19.794.548,00 | **$ 11.216.911** |
| 4 | | 10,21 | 01/08/2026 AL 30/09/2026 | 2 MESES | $ 19.668.539 | **$ 39.337.078** | $ 19.671.014 | **$ 39.342.028** | $ 20.044.091 | **$ 40.088.182** | $ 19.794.548,00 | **$ 39.589.096** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$ 143.405.252** | | **$ 143.423.814** | | **$ 146.161.849** | | **$ 144.330.305** |

### CONCLUSIONES

Con base en el análisis del sector y del mercado realizado, se concluye que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a una necesidad permanente, previsible y recurrente, indispensable para garantizar la protección de las instalaciones, los bienes públicos, la información institucional y la integridad del personal, así como para asegurar la continuidad en el cumplimiento de las funciones misionales de la Contraloría General de la República.

El estudio permitió establecer que el mercado de vigilancia y seguridad privada en el territorio insular presenta condiciones operativas y logísticas particulares, con una oferta limitada de empresas debidamente habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, capaces de prestar el servicio en modalidad de vigilancia fija, armada y permanente. No obstante, dichas condiciones, se evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica, administrativa y operativa suficientes para atender las necesidades de la Entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, el análisis económico, soportado en las cotizaciones recibidas y en las tarifas reguladas del sector, permitió determinar un valor estimado del contrato de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 144.330.305), valor que resulta representativo de las condiciones reales del mercado local, consistente con los costos laborales y prestacionales del servicio, y acorde con los principios de planeación, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el Estudio de Mercado constituye un soporte técnico idóneo para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, al evidenciar la viabilidad de la contratación, la existencia de oferta suficiente en el mercado y la razonabilidad del presupuesto oficial, garantizando que la selección del contratista se realice de manera objetiva y conforme a la normatividad aplicable.

### FORMA DE PAGO

De conformidad con la Circular Externa No. 20251000059517CS, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, la Contraloría General de la República realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Gerencia Departamental, previa certificación del supervisor del contrato sobre la adecuada y oportuna prestación integral del servicio, así como la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que fue expedido por el jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República:

| CDP No. | FECHA | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 44526 | 27/01/2026 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | $ 144.330.305 |

**GARANTÍAS**

Previo análisis de los riesgos a los que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, y con el fin de mantenerla indemne frente a eventuales daños, el contratista deberá constituir, a favor de Entidades Estatales, una póliza de seguros que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, conforme a las siguientes condiciones:

**a) Cumplimiento del contrato**
Garantiza el cumplimiento general del contrato, así como el pago de multas y demás sanciones a que haya lugar.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**b) Calidad del servicio**
Ampara a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio contratado.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**c) Salarios y prestaciones sociales**
Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes derivados de las relaciones laborales del contratista con el personal vinculado a la ejecución del contrato.
Valor asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**d) Responsabilidad civil extracontractual**
Ampara los perjuicios que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.
Valor asegurado: Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
Vigencia: Igual al término de ejecución del contrato.

**Parágrafo 1**
La póliza de garantías se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no perderá su vigencia por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral.

**Parágrafo 2**
El contratista estará obligado a ajustar o restablecer la garantía cuando su valor se vea afectado por la imposición de sanciones, la ocurrencia de un siniestro, o cualquier otra circunstancia que disminuya o agote el monto asegurado, durante la ejecución del contrato.

**SUPERVISIÓN**

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Gerente Departamental o a un supervisor a quien éste delegue, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Roxana Contreras Castro

**ROXANA CONTRERAS CASTRO**
Gerente Departamental de San Andrés

Proyectó: YENYS NUÑEZ MENDOZA
Revisó: ANGGY GUERRERO BELTRAN
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A